



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-0076-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: CARLOS ALVAREZ TRILLOS Y/O

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CARLOS ALVAREZ TRILLOS Y/O radicado bajo el No. 2019-0076 se encuentra para remitir a los Juzgados de Ejecución.

Barranquilla, 21 de Abril de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Abril Veintiuno (21) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la nota secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia, se observa que se encuentran rendidos los requisitos procesales y sustanciales establecidos por el consejo superior de la judicatura, sala administrativa mediante Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017; por lo tanto, es procedente remitir la actuación procesal a los Juzgados Civil del Circuito de ejecución de sentencias de Barranquilla.

Por otra parte, cabe anotar que la ejecución va contra el señor CARLOS ALVAREZ TRILLOS, y no contra el otro demandado EDS LA TORCOROMA ALVAREZ TRILLOS SAS, ya que este se encuentra en proceso de reorganización empresarial.

Por consiguiente, este Juzgado,

RESUELVE:

1. Envíese el proceso de la referencia al centro de servicios de ejecución civil del circuito de barranquilla, para que sea repartido a los Juzgado de ejecución.
2. Ordénese poner a disposición de la OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co, los embargos decretados en razón de las medidas cautelares ordenadas y practicadas a favor de este Despacho, consistentes en las sumas de dineros, cuentas corrientes y de ahorros, CDT, depósitos o cualquier clase de títulos o emolumentos que posean los demandados en los Bancos, Corporaciones y Entidades Financieras.
3. Oficiése a las personas naturales o jurídicas que por razón de una medida cautelar deban consignar periódicamente sumas de dineros, para que en adelante los depósitos los hagan en favor de la OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co, bajo el número de cuenta 080012031015, y anexar copias de tales comunicaciones u oficios al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº
Notifico el auto anterior	_065_
Barranquilla,	
22-04-2021	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Dirección: Carrera 44 No. 37-21 Piso 8, Edificio Suramericano

www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4